

ACTA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CLÍNICA LAS CONDES S.A.

UNO.- CONVOCATORIA Y ASISTENCIA.- En Santiago, calle Estoril N° 450, comuna de Las Condes, a las 18:00 horas del día 12 de abril de 2018, en el auditorium del Centro de Entrenamiento de Clínica Las Condes S.A., concurren convocados los accionistas y celebran la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Clínica Las Condes S.A., citada para esta ocasión, bajo la Presidencia de don Andrés Navarro Haeussler y actuando como Secretario el Gerente General, don Jaime Mañalich Muxi. Se encuentra además presente el abogado de la sociedad don Juan Pablo Pomés Pirote.

Se encontraban presentes los siguientes señores, con las acciones que se indican:

Razón social asistente	Identificador asistente	Serie	Acciones propias	Acciones en custodia	Acciones representadas	Total acciones
BANCHILE C DE B S A (NEIRA ROJAS ALEJANDRA)	96.571.220-8 (10.656.192-3)	LAS CONDES	0	73.269	0	73.269
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES (VELASCO BARAONA JOSE PATRICIO)	97.004.000-5 (4.431.652-8)	LAS CONDES	0	4.473	0	4.473
BARRERA FONCEA MARIO	15.760.763-4	LAS CONDES	0	0	233.574	233.574
BCI C DE B S A (GOYCOOLEA PEREZ PABLO JAVIER)	96.519.800-8 (9.908.687-4)	LAS CONDES	0	775.774	0	775.774
BICE INVERSIONES CORREDORES DE BOLSA S A (FUCHS NISSIM JONATHAN)	79.532.990-0 (18.021.589-1)	LAS CONDES	0	43.208	0	43.208
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B (RAMIREZ ZAPATA CRISTIAN)	84.177.300-4 (12.654.903-1)	LAS CONDES	0	178.437	0	178.437
CONCHA ARRIAGADA LORENA	15.784.320-6	LAS CONDES	0	0	192.997	192.997
CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA (VERGARA PINTO CAROL FRANCISCA)	96.489.000-5 (17.860.546-1)	LAS CONDES	0	109.278	0	109.278
DE ALMOZARA VALENZUELA JOSE IGNACIO	10.871.679-7	LAS CONDES	0	0	239.542	239.542
DE IOANNES BECKER EMILIO	15.339.297-8	LAS CONDES	0	0	1.446.612	1.446.612
EUROAMERICA C DE B S.A. (AVALOS CASTEL FRANCIA)	96.899.230-9 (10.709.206-4)	LAS CONDES	0	18.301	0	18.301
FUCHS LOYOLA TOMAS SAMUEL	18.392.488-5	LAS CONDES	0	0	396.615	396.615
LARRAECHEA HIRIGOYEN FELIPE	17.628.825-6	LAS CONDES	0	0	32.432	32.432
LUNA BUSTAMANTE MARIA ISABEL	10.702.689-4	LAS CONDES	0	0	8.656	8.656
MONEDA CORREDORES DE BOLSA LIMITADA (PUELMA ALLENDE MARÍA)	76.615.490-5 (7.019.329-9)	LAS CONDES	0	810	0	810
NAVARRETE AVENDAÑO ANDRES	9.154.460-1	LAS CONDES	0	0	429.050	429.050
NAVARRO HAEUSSLER ANDRES	5.078.702-8	LAS CONDES	0	0	1.846.544	1.846.544
NEVASA S.A CORREDORES DE BOLSA (GARCIA LOPEZ JORGE ANDRES)	96.586.750-3 (16.211.623-1)	LAS CONDES	0	30.496	0	30.496



RODRIGUEZ CUEVAS LUIS MANUEL	7.256.950-4	LAS CONDES	0	0	821.170	821.170
ROJAS CARVAJAL FERNANDO MARIO	4.777.936-7	LAS CONDES	16.592	0	0	16.592
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA (VELASCO BARAONA JOSE PATRICIO)	96.683.200-2 (4.431.652-8)	LAS CONDES	0	33.493	0	33.493
TAGLE ZAÑARTU PABLO	18.022.640-0	LAS CONDES	0	0	29.613	29.613
TURNER FABRES JUAN	15.643.550-3	LAS CONDES	0	0	65.659	65.659
VALORES SECURITY S A C DE B (QUEZADA MORESCO DIXON)	96.515.580-5 (10.940.964-2)	LAS CONDES	0	26.184	0	26.184
TOTAL ACCIONES			16.592	1.293.723	5.742.464	7.052.779

Total acciones presentes: 7.052.779 acciones.

Asiste además la notario Público de Santiago Doña Nancy De La Fuente Hernández.

DOS.- CALIFICACIÓN DE PODERES.- La calificación de poderes fue realizada por el abogado designado por la Comisión para el Mercado Financiero don Pablo Caglevic Medina. No se presentó objeción a los poderes y la Junta los encontró conformes.

TRES.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.- El Presidente expresó que de conformidad con la lista de asistencia firmada, por los señores accionistas asistentes, estaban presentes o representados en la Junta el 84,20368 % por ciento del capital social, habiéndose reunido en exceso el quórum legal, por lo cual se declaró legalmente constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

CUATRO.- ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.- Se dejó constancia de los siguientes hechos:

- La citación a los señores accionistas fue hecha mediante carta de fecha 26 de marzo de 2018, informando sobre la celebración y materias a tratar en la Junta Extraordinaria, y se publicaron tres avisos los días 26 y 31 de marzo y 4 de abril de 2018.
- Participaron en la Junta las personas que reunían la calidad de accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha de la celebración de la Junta, esto es, al día 6 de abril de 2018.
- La convocatoria a esta Junta fue fijada por el Directorio, en sesión de fecha 8 de marzo de 2018.
- Se envió comunicación a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores informando de la realización de la Junta Ordinaria de Accionistas, mediante carta de fecha 9 de marzo de 2018 y asimismo se envió a dichas entidades copia del primer aviso de celebración de la Junta Extraordinaria en el Diario La Tercera, el día 26 de marzo de 2018, informando de las fechas de las publicaciones siguientes, mediante carta de fecha 27 de abril de 2018.



El Presidente señala que las citaciones, publicaciones, la calificación y registro de poderes, como también las comunicaciones a la Comisión para el Mercado Financiero y Bolsas de Valores, han cumplido todas ellas con las solemnidades legales y reglamentarias propias de las Sociedades Anónimas abiertas. Asimismo se dieron a conocer en el sitio web de la sociedad, los fundamentos de las materias que se someterán a decisión de la junta de accionistas.

CINCO: OBJETO DE LA JUNTA.- A continuación, el señor Presidente expresó que se había convocado a esta Junta con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Dejar sin efecto, la parte del aumento de capital no suscrito al día de la Junta, correspondiente al aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 24 de septiembre de 2014, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 7 de octubre de 2014, en la notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández.
2. Aumentar el capital social mediante la emisión de 200.000 acciones nominativas de una misma serie a un valor de colocación no inferior de \$40.000; en línea con el objetivo de incorporar un número significativo de médicos al staff, para proveer el incremento de actividad producto de la ampliación de Clínica Las Condes. La totalidad de las acciones de nueva emisión que no sean colocadas en el período de opción preferente se destinarán a ser suscritas por los nuevos médicos que ingresarán al Staff.
3. Modificar el artículo cuarto permanente y primero transitorio de los estatutos relativos al capital social y su forma de entero.
4. Adoptar los acuerdos pertinentes tendientes a legalizar las reformas de estatutos que se acuerden.

SEIS.- DESARROLLO DE LA JUNTA.-

Seis. uno. Señala el Presidente que conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N° 273, de la Comisión para el Mercado Financiero, las materias sometidas a la decisión de la junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En aquellos casos en que la votación se realice por aclamación, debe considerarse que ello no supone de manera alguna que la totalidad de los accionistas hayan manifestado su



conformidad o aprobación con la materia que se vota, pudiendo uno o más accionistas mediante aclamación votar en contra de la propuesta sometida a votación e incluso abstenerse de votar, ya sea por el total o parte de las acciones que posean o representen en la Junta.

Propone el Presidente que la Junta adopte por unanimidad la decisión de votar por aclamación. De lo contrario habría que utilizar el sistema de votación “por papeleta”.

El accionista Inversiones Santa Filomena Limitada, solicita que se utilice el sistema de votación mediante papeleta. En atención de esta petición, la Junta acuerda votar todas las materias de la citación mediante papeleta.

A continuación, expresa el señor Presidente que otorga la palabra al señor Gerente General de la Sociedad, a fin de que explique las materias a tratar en la junta. El señor Gerente General haciendo uso de la palabra expone lo siguiente:

Seis. dos.

En relación al primer punto de la convocatoria, este corresponde a acordar dejar sin efecto, la parte del aumento de capital no suscrito al día de la Junta, correspondiente al aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 24 de septiembre de 2014, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 7 de octubre de 2014, en la notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández. Esta cantidad corresponde a 13.142 acciones por un valor de \$ 571.677.000.

El presidente expresa que esta materia será sometida a votación al final de esta Junta Extraordinaria.

Seis. tres.

En relación al segundo punto de la convocatoria el Gerente General expresa, que se propone aumentar el capital social mediante la emisión de 200.000 nuevas acciones, nominativas de una misma serie sin valor nominal, y que la Junta delegue en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones, el que no podrá ser inferior a \$40.000.

Las razones que justifican la propuesta anterior son las siguientes:

1.- La Sociedad ha venido efectuando durante los últimos años significativas inversiones, conforme al Plan de Desarrollo impulsado por el Directorio, aumentando su capacidad, lo que requiere la incorporación de nuevos médicos.



2.- El estatuto del Cuerpo Médico de Clínica Las Condes establece como requisito para el ingreso de un médico de planta (staff) que éste adquiera acciones de primera emisión, según lo determine el Directorio de CLC.

3.- A lo largo de la historia de Clínica Las Condes, siempre se ha exigido a los médicos adquirir acciones por un valor equivalente de UF 2.500, con un valor de adquisición que posibilite retener al talento médico.

4.- Un bien escaso en esta industria, es justamente el talento médico especializado, y en este caso el modelo de adquisición de acciones de Clínica Las Condes por parte de los médicos, contribuye a su permanencia y compromiso con Clínica Las Condes.

5.- Al adquirir los médicos, acciones de primera emisión al valor establecido por la junta de accionistas, no existirían incentivos para vender las acciones en el corto plazo y al mismo tiempo los nuevos médicos accionistas estarán motivados a generar valor en CLC.

6.- Este modelo es parte de la historia de Clínica Las Condes y del espíritu de sus fundadores, por lo que se ha mantenido en el tiempo.

7.- Por otro lado, el ingreso a Clínica Las Condes de un nuevo médico, impone a ésta costos de instalación tales como: Licencias de software, modificación de la planta física, contratación de personal, entre otros. En un modelo sin subsidio a los profesionales, resulta natural que estos costos sean asumidos por los nuevos médicos que ingresan a CLC, por la vía de adquirir acciones de primera emisión.

8.- La política anterior hace necesario que se realicen aumentos de capital cada tres años para disponer de acciones a vender a los médicos, como el que se propone en esta ocasión. La totalidad de las acciones de nueva emisión que no sean colocadas en el período de opción preferente se destinarán a ser suscritas por los nuevos médicos que ingresarán al Staff;

El presidente expresa que esta materia será sometida a votación al final de esta Junta Extraordinaria.

Seis. cuatro El Presidente expresa que de acuerdo al tercer punto de la citación, corresponde que la Junta acuerde la modificación de los artículos cuarto permanente y primero transitorio de los estatutos, los que quedarían con la siguiente nueva redacción:

ARTÍCULO CUARTO: El capital social es la suma de \$ 93.957.820.661 dividido en 8.575.856 acciones de una misma serie y sin valor nominal, que se entera y paga en la forma establecida en el artículo primero transitorio de estos estatutos.



ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad de \$ 93.957.820.661 dividido en 8.575.856 acciones de una misma serie y sin valor nominal se suscribe y paga en la siguiente forma:

- a) Con \$ 85.957.820.661 correspondientes a 8.375.856 acciones, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas al 12 de Abril de 2018.
- b) Con \$ 8.000.000.000 correspondientes a 200.000 acciones que se emitirán y pagarán íntegramente en dinero efectivo en el plazo máximo de tres años contados desde el 12 de Abril de 2018.

El presidente expresa que esta materia será sometida a votación al final de esta Junta Extraordinaria.

SIETE.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIÓN DE REFORMAS.- El Presidente señala que corresponde que los accionistas confieran poder al abogado de la sociedad don Juan Pablo Pomés Pirotte, para que reduzca a escritura pública el acta de la Junta Extraordinaria, concurra a otorgar las escrituras públicas y suscriba los instrumentos que sean necesarios para la total y completa legalización de la presente reforma de estatutos, y para requerir por sí o mediante el portador de copia autorizada del extracto de dicha escritura, las inscripciones, subinscripciones y publicaciones necesarias. Asimismo se debe acordar que los acuerdos adoptados se puedan llevar a efecto tan pronto esté firmada el acta de esta Junta Extraordinaria, sin necesidad de esperarse su ulterior aprobación.

El presidente expresa que esta materia será sometida a votación al final de esta Junta Extraordinaria.

El accionista Lucec Tres S.A. solicita la palabra y pide dejar constancia en el acta de la Junta Extraordinaria, de una carta a la cual da lectura y que es del siguiente tenor:

“Santiago de Chile, 12 de abril de 2018

Señores
Clínica Las Condes S.A.
Lo Fontecilla 441
Las Condes
AT: Andrés Navarro Haeussler – Jaime Mañalich Muxi
PRESENTE



Ref.: Junta extraordinaria de accionistas.

De mi consideración:

Me refiero a la junta extraordinaria de accionistas de Clínica Las Condes S.A. (la “Sociedad”), que se celebra con esta misma fecha, a las 18:00 horas, en Lo Fontecilla 441, comuna de Las Condes, según lo indicado en el aviso de citación informado como hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 9 de marzo de 2018. Respecto al objeto de esta Junta de Accionistas, manifestamos desde ya nuestro rechazo, por las razones que a continuación manifestamos.

En primer lugar, la escasa información relativa a los fundamentos del aumento de capital presentada por la administración en la citación publicada en el sitio web, sugiere que dicho aumento de capital estaría perjudicando a los accionistas de la Sociedad en particular, a aquello que no formamos parte del cuerpo médico. Lo anterior, dado que el valor mínimo de colocación establecido en \$40.000, y que excede en un porcentaje relevante el valor de mercado que ha tenido la acción durante los últimos meses, constituye una barrera – de facto- para que los actuales accionistas suscribamos dichas nuevas acciones de pago, en ejercicio del derecho de opción preferente para suscribir acciones establecido en el artículo 25 de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Luego, se nos señala que las acciones no colocadas *“se destinarán a ser suscritas por los nuevos médicos que ingresarán al staff”*, sin perjuicio de lo que no se nos indican las condiciones en las que serán ofrecidas estas acciones, tema de la mayor relevancia atendidas las obligaciones establecidas en los artículos 23 y 29 del Reglamento de Sociedades Anónimas. En términos prácticos, se hace un reconocimiento expreso por parte de la administración de que su intención es que los accionistas NO ejerzan su derecho de opción preferente, toda vez que el objeto de la Junta es *“incorporar un número significativo de médicos al staff”*. A través de esta verdadera *“poison pill”*, la administración ha creado una serie de acciones destinada exclusivamente a ser suscrita por nuevos médicos, sin que dicha serie se encuentre reconocida en los estatutos ni haya sido aprobada por los accionistas de la Sociedad. Lo anterior, sin perjuicio de las demás consideraciones legales asociadas a exigir a nuevos médicos suscribir acciones a un valor superior a aquel que el mercado asigna a las acciones de la Sociedad.

Lo descrito anteriormente estimamos que se enmarca dentro de una estructura de fraude a la ley, toda vez que a través de un procedimiento aparentemente lícito, la Sociedad está esquivando ilícitamente una norma obligatoria, como lo es el derecho de los accionistas para suscribir acciones de nueva emisión, según lo dispone el artículo 25 de la mencionada Ley N° 18.046. Por lo demás, no nos parece conveniente que Clínica Las Condes S.A. establezca como barrera de entrada para nuevos médicos, la suscripción de acciones de nueva emisión. En este sentido, lo que beneficia a la Sociedad es la captación de profesionales cuyo mérito sea la categoría principal para seleccionar, remunerar y proyectar la carrera de los médicos, todo ello con total prescindencia de su capacidad económica para adquirir acciones. La calificación del médico y de los diferentes departamentos debe estar dada por la evaluación de desempeño y las necesidades del mercado, y no se esté contaminada por el poder accionario que pueda tener tal o cual médico o departamento.

En razón de lo anterior, votamos rechazando el aumento de capital en comento, y anticipamos desde ya que este accionista fiscalizará esta situación con el sólo objetivo que se reestablezca el imperio del

derecho en las relaciones existentes entre los accionistas y la administración de la Sociedad. Hacemos entrega de la presente carta a quien preside la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad. Previo a la entrega de esta carta, hacemos lectura de la misma en voz alta, con el objeto de evitar tener que corregir posibles inexactitudes y omisiones en el acta que se levante de esta reunión.

Les saluda atentamente,

Juan Turner Fabres
p.p. Lucec Tres S.A.”

OCHO.- FIRMA DEL ACTA: La Junta acordó por aclamación que la presente acta sea firmada por el Presidente, el Gerente General y por tres accionistas de los siguientes cinco accionistas que se designan:

- 1.- Banco de Chile por Cuenta de Terceros no Residentes, representado por don José Patricio Velasco Baraona
- 2.- Lucec Tres S.A. representada por don Franco Acciardo Olivos.
- 3.- Don Jorge Larach Said
- 4.- Don Carlos Carvajal Hafemann.
- 5.- Santa Filomena Limitada representada por don Emilio de Ioannes Becker.

VOTACION:

Se procede a realizar la votación mediante papeleta de las distintas materias sometidas a la decisión de la Junta Extraordinaria de Accionistas con los siguientes resultados:

Aprueban las materias propuestas 4.339.065 acciones.
Rechazan las materias propuestas 2.333.441 acciones.

En atención de lo anterior resulta aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas lo siguiente:

- 1.- Dejar sin efecto, la parte del aumento de capital no suscrito al día de la Junta, correspondiente al aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 24 de septiembre de 2014, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 7 de octubre de 2014, en la notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández. Esta cantidad corresponde a 13.142 acciones por un valor de \$ 571.677.000.



2.- Aumentar el capital social mediante la emisión de 200.000 acciones nominativas de una misma serie; y delegar en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las acciones, el que no podrá ser inferior a \$40.000.

3.- Modificar los artículos cuarto permanente y primero transitorio de los estatutos de la sociedad, de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO: El capital social es la suma de \$ 93.957.820.661 dividido en 8.575.856 acciones de una misma serie y sin valor nominal, que se entera y paga en la forma establecida en el artículo primero transitorio de estos estatutos.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad de \$93.957.820.661 dividido en 8.575.856 acciones de una misma serie y sin valor nominal se suscribe y paga en la siguiente forma:

- c) Con \$ 85.957.820.661 correspondientes a 8.375.856 acciones, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas al 12 de Abril de 2018.
- d) Con \$ 8.000.000.000 correspondientes a 200.000 acciones que se emitirán y pagarán íntegramente en dinero efectivo en el plazo máximo de tres años contados desde el 12 de Abril de 2018.

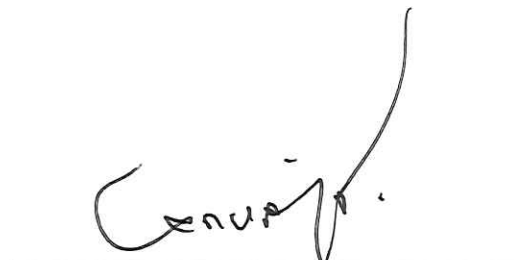
4.- conferir poder al abogado de la sociedad, don Juan Pablo Pomés Pirotte para que reduzca a escritura pública la presente acta, concurra a otorgar las escrituras públicas y suscriba los instrumentos que sean necesarios para la total y completa legalización de la presente reforma de Estatutos, y para requerir por sí o mediante el portador de copia autorizada del extracto de dicha escritura, las inscripciones, subinscripciones y publicaciones necesarias. Asimismo se acuerda que los acuerdos adoptados, se puedan llevar a efecto tan pronto esté firmada el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, sin necesidad de esperarse su ulterior aprobación.




Siendo las 19:30 horas y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión.


Andrés Navarro Haeussler


Jaime Mañalich Muxi


CARLOS CANVAJAL H.


JORGE LARACH


Patricio Veloso Benavente

CERTIFICADO

NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, Notario Público, Titular de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, de la ciudad de Santiago, certifica que asistió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Clínica Las Condes S.A. a la que se refiere el acta precedente, la cual se llevó a efecto en el día, lugar y hora indicados en dicho documento; que a ella concurren las personas que se indican en esta acta y que representan el 84,20368 % por ciento de las acciones que tiene emitidas la sociedad a esta fecha; que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en esta reunión; y, que los acuerdos tomados en esta Asamblea fueron adoptados por la mayoría de los accionistas asistentes, según se dejó constancia en el acta que certifico.- Santiago, doce de abril de dos mil dieciocho.-



NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ
Notario Titular